



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 04 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 de Enero de 2021.

**VISTO:**

La solicitud del Servidor **LIZANDRO ABEL VARGAS GÁLVEZ**, de fecha 02 de noviembre del 2020, MAD: 5452230, quien está solicitando el reconocimiento de cuatro quinqueños; Resolución Suprema N° 043-95-AG, de fecha 17 de abril de 1995, Acta de reposición de fecha 10 de febrero del 2010, Resolución Directoral N° 114-AA-80-D-RA.XV.C, de fecha 30 de junio de 1980, Informe Escalafonario N° 20-2020-GR-CAJ/DR.OAD/UPER de fecha 15 de diciembre del 2020; Oficio N° 271-2020-GR.CAJ/DRA/OA-UPER, de fecha 16 de diciembre del 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 271-2020-GR.CAJ/DRA/OA-UPER, de fecha 16 de diciembre del 2020, MAD N° 5529667, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, CPC. Manuel R. Bardales Taculí, remite al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta misma entidad Abog. Luis Alberto Idrugo Portal, la solicitud ingresada por Trámite Documentario con MAD N° 5452230, de fecha 02 de noviembre del 2020 del Servidor Nombrado **LIZARDO ABEL VARGAS GÁLVEZ**, quien acude ante el Director Regional de Agricultura Cajamarca, señalando que: *"Resolución Directoral N° 114-AA-80-D-RA.XV.C de fecha 30 de junio de 1980, fue nombrado en la Agencia Agraria Chota, en el Cargo de Técnico Agropecuario, a la fecha cuenta con 25 años de servicio prestado a la Nación, los mismos que no han sido reconocidos por la institución en la cual viene laborando, por tal motivo, solicita tenga bien ordenar a quien corresponda emita la Resolución de reconocimiento de su tiempo de servicio"*.

Que, mediante Resolución Suprema N° 043-95-AG, de fecha 17 de abril de 1995, declaran cese por causal de excedencia de diversos servidores de las Direcciones Regionales Agrarias del Ministerio, entre otros al solicitante, Lizardo Abel Vargas Gálvez.

Que, con fecha 10 de febrero del 2010, se lleva a cabo la diligencia de reposición a favor del señor Lizandro Abel Vargas Gálvez, como Técnico Agropecuario en la Agencia Agraria de Chota, cumpliendo con lo ordenado en la Resolución N° 01 de fecha 20 de diciembre del 2010, laborando hasta la fecha como Técnico Agrario III.

Que, como es de ver *Resolución Directoral N° 114-AA-80-D-RA.XV.C de fecha 30 de junio de 1980*, Resolución Suprema N° 043-95-AG, de fecha 17 de abril de 1995 y Acta de diligencia de reposición de fecha 10 de febrero del 2010, la fecha que ha laborado el solicitante, sería, desde el 30 de junio de 1980 hasta el 17 de abril de 1995(14 años 09 meses, 18 días) y desde el 10 de febrero del 2010 hasta la fecha(10 años 10 meses 27 días), por ende **acumula un record laboral de 25 años, 8 meses 15 días de servicios reales y efectivos y remunerados prestados al Estado al 28 de**



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 04 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 de Enero de 2021.

diciembre del 2020.

Que, mediante Informe Escalafonario N° 20-2020-GR-CAJ/DR.OAD/UPER, de fecha 15 de diciembre del 2020, el Jefe de Personal de esta entidad, Abog. Emilio Jesús Sangay Asencio, señala que: el señor Lizandro Abel Vargas Gálvez, tiene la condición de nombrado, en el Cargo de Técnico Agrario III, en la Agencia Agraria de Chota y que se encuentra en el régimen de pensiones 19990, con fecha de ingreso el 10 de febrero del 2010.

Que, el Numeral 4.3 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF., indica; *Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios; 4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios:* Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 20-2020-GR.CAJ/DR-OAD/UPER., de fecha 15 de diciembre del 2020, el solicitante tiene como grupo ocupacional Técnico STB, teniendo un ingreso de S/ 646.60, Monto Único Consolidado (MUC), es de S/ 567.17 y Beneficio Extraordinario Tributario BET S/ 79.00, por tanto, los 2(MUC) se obtendría un sub total de S/ 1,134.34 y los 2(BET) se obtendría un sub total de S/ 158.00, haciendo un total por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado de S/ 1,292.35 soles.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Supremo N° 420-2019 -EF, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** Declarar **FUNDADO** lo solicitado por el Servidor Nombrado de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca - Agencia Agraria Chota LIZANDRO ABEL VARGAS GALVEZ, y se le otorgue la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios al Estado, al 06 de enero del 2021, un monto de S/ 1,292.35 (Mil Doscientos veinte y nueve con 35/100 Soles), reconociendo su cuarto quinquenio, al amparo de la normatividad vigente.

**Artículo Segundo.** **NOTIFICAR** con la presente resolución al Servidor



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 04 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 de Enero de 2021.

LIZANDRO ABEL VARGAS GALVEZ, en su domicilio sito en el Caserío Colpamayo, Distrito y Provincia de Chota, Región Cajamarca y Oficina de Personal, asimismo publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Eljer Neira Huamán  
DIRECTOR

